



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 19

Periódico Oficial: No. 98

Tomo: CXI

Fecha de Publicación: 06-12-1986

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

EL CIUDADANO DOCTOR EMILIO MARTINEZ MANAUTOU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 414

Por medio del cual se adiciona por esta única vez el Artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política local.

LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le concede el Artículo 58, fracción I, de la Constitución Política Local, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO No. 414

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona por esta única vez el Artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política local, para quedar como sigue:

ARTICULO 91.-.....

XXXIII.- Concurrir a la apertura de los períodos de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración pública cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, pero deberá rendir un informe completo sobre ésta en Sesión Pública Extraordinaria del Congreso, que se verificará el último domingo del mes de enero de cada año. El informe correspondiente al año 1987 deberá rendirlo el 14 de diciembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado por esta única vez, el Centro Cultural Tamaulipas, de esta ciudad, para verificar Sesión Pública Extraordinaria con el carácter de solemne, para rendir el Sexto Informe de la Administración Pública Estatal, a las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 1986.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre de 1986.- Diputado Presidente, **GABRIEL SANTAMARIA RIVERA.**- Diputado Secretario, **LIC. RIGOBERTO GARCIA GARCIA.**- Diputado Secretario, **JOSE GUADALUPE PUGA GARCIA.**- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Gobernador Constitucional del Estado, **DR. EMILIO MARTINEZ MANAUTOU.**- El Secretario General de Gobierno, **LIC. ROBERTO PERALES MELENDEZ.**- Rúbricas.